



Resolución Ministerial N° 0381-2008-ED

Lima, 25 SET. 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal, dirige la política sectorial en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, en concordancia con la política general del Estado y los planes de desarrollo nacional;

Que, el artículo 62° del citado Reglamento establece que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de asegurar la racionalidad, unidad y eficiencia de los procesos administrativos de Contabilidad, Tesorería, Personal y Abastecimiento del Ministerio; para tal efecto podrá, entre otros, efectuar acciones que permitan la recuperación de recursos del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 47°, numeral 47.1 de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal, para participar en las Juntas los acreedores podrán acreditar representantes con una anticipación no menor de dos (2) días a la fecha de la primera convocatoria. La representación del acreedor persona jurídica podrá ser ejercida por su representante acreditado o por cualquier persona a quien éste delegue su representación mediante carta poder simple con firma legalizada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho contexto y con el propósito de desconcentrar facultades y agilizar la marcha administrativa del Ministerio de Educación resulta pertinente delegar al Jefe de la Oficina General de Administración las facultades de representación necesarias para participar en las Juntas de Acreedores que convoque la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de conformidad con lo regulado por la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Jefe de la Oficina General de Administración, durante el ejercicio 2008, las facultades de representación del Pliego 010 – Ministerio de Educación a efectos de participar en las Juntas de Acreedores que convoque la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de conformidad con lo regulado por la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

